

**RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE MAYO DE 2017**

**Señores Asistentes**

**Alcalde Presidente**

*D. Javier Cuesta Moreno*

**Concejales**

*D. Mario López Palomeque*

*D. José Luis Flórez Rubio*

*Dña. Almudena Gómez*

*Gabardino*

*D. Fernando Montejo Vivó*

*D. Santiago Molina Mejía*

**Secretaria**

*Dña. Ana Isabel Grau*

*Navarro*

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Toma la palabra el Sr. Alcalde y de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen alguna observación con relación al acta de la Junta de Gobierno Local del día 11 de mayo de 2017, que se ha distribuido junto con la convocatoria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de mayo de 2017.

2º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas, en las que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas que han solicitado concesión o renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

4º Acuerdo si procede relativo a la devolución de fianza de los huertos municipales. A continuación se dio lectura a la instancia presentada en la que solicita devolución de la fianza depositada por importe de 50,00 euros como adjudicatario del Huerto de Ocio número 12, ya que ha renunciado a dicha adjudicación.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por el Jefe del Departamento de Obras y Servicios y de la propuesta de la Concejalía de Medio Ambiente, por unanimidad, acuerda devolver la fianza depositada por importe de 50,00 euros como adjudicatario del Huerto de Ocio número 12, al haber renunciado al mismo.

5º Acuerdo si procede relativo a la resolución de la reclamación administrativa previa a la vía judicial presentada por empleados municipales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que se ha presentado escrito de reclamación administrativa previa a la vía judicial con fecha de entrada en registro 10 de mayo de 2017, en el que solicita el reconocimiento del derecho del trabajador a percibir la indemnización correspondiente por la extinción de la relación laboral, y el abono al interesado de la misma, 17.619,02 euros brutos por el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2006 y el 22 de junio de 2016, a incrementar en ambos casos en el 10% del recargo de mora.

La Junta de Gobierno Local, estudiada dicha reclamación, y a la vista de la mención que en la misma se hace de la Sentencia dictada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en 2016, en relación con los trabajadores interinos y su aplicación a este caso por unanimidad acuerda retirar este punto del orden del día al objeto de recabar más datos e informes, antes de pronunciarse sobre esta cuestión.

6º Acuerdo si procede relativa a la aprobación de las bases específicas para bolsa de técnicos. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que el Departamento de Recursos Humanos ha remitido las bases específicas que han de regir para la creación de una bolsa de trabajo de Técnico Superior de Administración General, Grupo A1 para la cobertura interina de plazas vacantes y para la sustitución de funcionarios que disfruten de licencias o se encuentren en alguna de las situaciones administrativas con derecho a reserva de plaza, y para seguir con la tramitación hay que aprobar dichas bases.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las bases específicas que han de regir para la creación de una bolsa de trabajo de Técnico Superior de Administración General, Grupo A1 para la cobertura interina de plazas vacantes y para la sustitución de funcionarios que disfruten de licencias o se encuentren en alguna de las situaciones administrativas con derecho a reserva de plaza.

7º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de gestión integral de actuaciones musicales, espectáculos y actuaciones con motivo de las fiestas locales 2017 en Paracuellos de Jarama.-Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 17 de mayo de 2017 se ha emitido por parte de la Mesa de Contratación constituida en el presente procedimiento, acta propuesta de adjudicación, procediendo en consecuencia continuar con el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por ÉLITE PRODUCCIONES como la económicamente más ventajosa, requiriendo a la interesada para que en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada.

8º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de comidas a domicilio. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo se concede a la mercantil GOURMET YSK un último e improrrogable plazo de 3 días al objeto de que procediera a subsanar la deficiencia observada en su documentación, en concreto el Certificado de hallarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social, y que en fecha 17 de mayo el interesado presenta la documentación requerida.

Constatada la corrección de la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de comidas a domicilio a la mercantil GOURMET YSK, por un importe de 16.000,00 euros más IVA.

Segundo.- Señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151.4 TRLCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por el adjudicatario, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, que únicamente se ha presentado al presente procedimiento el licitador propuesto, no considerándose por tanto necesaria una mayor motivación.

Tercero.- Notificar este acuerdo al adjudicatario y resto de licitadores.

9º Acuerdo, si procede, relativo al inicio del procedimiento de modificación del contrato de obra de construcción de edificio municipal multidisciplinar. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 9 de mayo de 2017 se informa por parte de la Concejalía de Infraestructuras y Servicios de que durante la ejecución de la obra se han generado unidades nuevas y necesarias para su ejecución, solicitando se inicien los trámites de modificación del contrato, ampliando el mismo en un importe total de 84.431,83 € más 17.730,68 € de IVA, y que de acuerdo con el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, el Pliego que rigió la licitación prevé la posibilidad de modificar el contrato hasta un 10% del precio original (hasta un total de 167.759,35 € IVA incluido), en función de necesidades nuevas surgidas con

posterioridad a la formalización del contrato, exigiéndose para ello únicamente el acuerdo del órgano competente, en este caso la Junta de Gobierno Local, y la formalización de dicha modificación, todo ello sin perjuicio de recabar, con carácter previo, la preceptiva viabilidad presupuestaria que ampare el gasto adicional, y en todo caso, la necesidad de conceder al contratista un período de audiencia al objeto de que manifieste lo que considere oportuno.

A la vista de los informes señalados, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 211.1 TRLCSP, acuerda remitir el presente acuerdo a la mercantil CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, al objeto de que en un plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del presente acuerdo, manifieste lo que considere en defensa de sus derechos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay un punto urgente que tratar en esta Junta, relativo a la instalación de terrazas en terreno público para el periodo estival. Añade que la urgencia viene motivada por el hecho de que no dio tiempo a incluirlo en el orden del día de la presente sesión, y para no demorarlo más propone como ha dicho antes, su declaración de urgencia, para su debate y aprobación en su caso, en esta Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta el siguiente punto que se señala a continuación.

Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de Industria en sus distintas fases del procedimiento. A continuación se procede a dar lectura a los expedientes de industria que han solicitado, licencia municipal de funcionamiento, apertura, etc.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 18 de mayo de 2017.